

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073.167.879

ARIZA GUTIERREZ

APELLIDOS

LAURA TATIANA

NOMBRES

Laura Tatiana Ariza G

FIRMA

**ICA DE
MBIA**





FECHA DE NACIMIENTO

11-DIC-1994

MADRID
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

03-ENE-2013 MADRID

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1516000-00432324-F-1073167879-20130422

0032793442A 1

39346508



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Ariza</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Gutiérrez</u>	NOMBRES <u>Laura Tatiana</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC ☒ CE ☐ PAS ☐ No. <u>1.013.167.979</u>	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D M _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>11</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1994</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Madrid</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Trans 2 # 3-59</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Madrid</u> TELÉFONO <u>3143043882</u> EMAIL <u>laurat20915@gmail</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	☒	MES <u>12</u> AÑO <u>2011</u>	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	8	☒		Enfermero	12	2016	1013167879

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ESE Hospital Santa Matilde de Madrid	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Madrid	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hmadrid@cundinamarca.gov.co	
TELÉFONOS 5461950	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 01 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Enfermero	DEPENDENCIA Consulta Externa	DIRECCIÓN CIA 6 #11-45	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Fuzo	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 01 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA MES 10 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Enfermero	DEPENDENCIA Urgencias	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Servidor Público	5	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Laura T. Ariza
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



FUCS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS
Personería Jurídica 10917 del 1° de diciembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional

Facultad de Enfermería

En atención a que

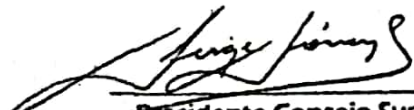
Laura Tatiana Ariza Gutiérrez

C. C. 1.073.167.879 de Madrid

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos del plan de estudios, le confiere el título de

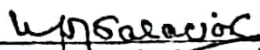
Enfermera

En Bogotá, D.C., Colombia el 15 de diciembre de 2016
en testimonio de ello se firma y refrenda con los respectivos sellos.

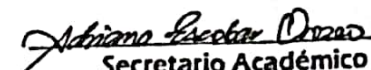

Presidente Consejo Superior


Rector


Vicerrector


Secretario General


Decano


Secretario Académico



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS
Personería Jurídica 10917 del 1º de Diciembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado No. 168

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2016, en el Auditorio Guillermo Fergusson del Hospital de San José, de conformidad con el Acuerdo No. 3726 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, Sesión Ordinaria No. 450 del veintinueve (29) de noviembre de 2016, se realizó acto solemne para otorgar el título de:

Enfermera

a

Laura Tatiana Ariza Gutiérrez

Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.167.879 de Madrid, como consta en el acta No. 168 folios 033, 034 y 035 del libro de actas N° 3.

Se confiere este título en nombre del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, en reconocimiento que la mencionada estudiante cursó y aprobó todas las asignaturas del pensum reglamentario para el programa de Enfermería y cumplió con todos los requisitos exigidos para el efecto por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

En el diploma de grado aparecen las firmas de los doctores Jorge Gómez Cusnir, Presidente del Consejo Superior, Sergio Augusto Parra Duarte, Rector, Edgar Alberto Muñoz Vargas, Vicerrector Académico, Enf. Ana Julia Carrillo Algarra, Decana, Enf. Carmen Adriana Escobar Orozco, Secretaria Académica y para constancia de lo anterior, firma la presente acta, en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


MANUEL ROBERTO PALACIOS PALACIOS
Secretario General

Código de Aprobación SNIES, No. 1769



CONTRATO No. 000633

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. -

CONTRATISTA: LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID

VALOR: \$ 3.162.672

TERMINO DE EJECUCION: UN (01) MES

FECHA DE SUSCRIPCION: SEPTIEMBRE 01 DE 2022

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.501.892 de La Palma, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID**, nombrado mediante Decreto No. 0259 de 14 de mayo de 2020 del Departamento de Cundinamarca y posesionado según Acta No. 083 de Mayo 15 de 2020, con efectos fiscales a partir del 16 de Mayo de 2020, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 244 de 2008 del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley y el Estatuto Interno para contratar, quién para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y, por la otra **LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.167.879, con tarjeta profesional e inscripción en el Rethus, quien obra en su nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por el Estatuto Interno de Contratación y el Derecho Privado, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA MATILDE**, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. **2)** Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer de los servicios profesionales de Enfermería, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente para el desarrollo de esta actividad y así dar cumplimiento a la función misional de la entidad. **3)** Que, en virtud de ello, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio profesional de Enfermería. **4)** Que la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid suscribió con la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca Convenio Interadministrativo No. SS-CDCVI-554-2022, siendo el objeto del mismo: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO", y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, invertirá el aporte entregado por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de salud, para el pago de gastos de funcionamiento y/o gastos de operación comercial, y así contribuir en el mejoramiento de la prestación de servicios de salud y su funcionamiento de conformidad con las condiciones

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
Que Pasa
EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000633

técnicas exigidas. **5)** Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado. **6)** Que, en razón a lo anterior, **EL HOSPITAL** realizó la respectiva invitación, atendiendo a lo dispuesto numeral a del parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 12 de 2014 y Acuerdo 054 de 2017 del Estatuto Interno de Contratación: (...) "Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES" y en la Resolución No. 132 de 2014 para tales procesos. **7)** Que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la E.S.E., la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. **8)** Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio profesional de Enfermería, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022. **9)** Que se solicitó y recibió propuesta del señor LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. **10)** Que el Subgerente científica talento humano y profesional de apoyo jurídico a la gerencia y subgerencia administrativa, realizaron la verificación de los documentos precontractuales, y la propuesta del contratista, verificado a través del instrumento formato lista verificación de requisitos recomendando suscribir el contrato con la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, ya que cumple con los requisitos solicitados por la entidad, se encuentra dentro del presupuesto oficial y es objetivamente favorable para la E.S.E. **11)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones éste contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios **PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL**, para la E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid, y de conformidad con los programas y necesidades del Hospital, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en la propuesta presentada por la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Planificar diariamente el trabajo de su sección y coordinar el trabajo de las auxiliares de enfermería. 2) Programar y atender la consulta de promoción y prevención según Resolución 412 del año 2000. 3) Realizar procedimientos invasivos menores y de P y P. 4) Consolidar información, alimentar bases de datos, entregar informes e indicadores en las fechas y periodos establecidos por la entidad, con destino a los distintos entes de control y partes internas interesadas. 5) Implementar las normas de atención de enfermería, en coordinación con los diferentes servicios hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución y por la normatividad vigente. 6) Controlar los servicios y programas de enfermería, mediante los mecanismos de planeación, control y evaluación que garanticen al cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas de acuerdo a los lineamientos internos de la E.S.E. 7) Implementar modelos y técnicas de enfermería que faciliten la atención integral al individuo, familia y comunidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución. 8) Coordinar el diligenciamiento de registros clínicos, técnicos y administrativos del sistema de información según la normatividad vigente. 9) Gestionar la aplicación de las normas de calidad en la atención de enfermería y responder por la implementación del sistema de garantía de la calidad en su área de responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente. 10) Participar de los comités de auditoría médica, vigilancia epidemiológica, ética hospitalaria e historias clínicas, mortalidad materna, perinatal y de infecciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por los entes de control y por la E.S.E. 11) Promover la implementación de cada uno de los componentes de SISTEMA

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000633

INTEGRADO DE GESTION de la E.S.E Hospital Santa Matilde de Madrid. 12) Administrar la información y los recursos, físicos y tecnológicos necesarios para favorecer la calidad en el proceso de cuidado de enfermería. 14) Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las actividades diarias que realice. 15) Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares de la E.S.E. Hospital Santa Matilde.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo y informar oportunamente por escrito a la entidad a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato, presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. 3) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la entidad se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Entidad o a terceros. 5) Participar en el Modelo de implementación de Acreditación en Salud, en los comités institucionales, cursos de formación y actividades/compromisos relacionadas de manera obligatorio. 6) personal asistencial o misional obligatorio: pacientes evolucionados y formulados en la entrega de su respectivo turno, diligenciar adecuada y oportunamente los registros de atención de pacientes, historias clínicas, epicrisis y otros soportes de atención de acuerdo con lo establecido por la institución. 7) Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTIFICA disponible al momento de la atención y adherirse a las guías, procedimientos, protocolos clínicos y no clínicos que siga el hospital. 8) Gestionar los indicadores del servicio, de calidad, productividad y seguridad además de los planes de mejoramiento que se definan para los servicios para mantener estándares adecuados establecidos por el hospital. 9) Realizar todas las evaluaciones y manejo médico y/o quirúrgico de los pacientes requieran de la especialidad, cualquiera que sea el régimen de atención y de acuerdo con su especialidad o servicio contratado. 10) Hacer uso de los mecanismos de reporte de eventos de seguridad (Eventos adversos, incidentes, complicaciones quirúrgicas, terapéuticas, medicamentosas y transfusionales) que presenten con motivo de la prestación de sus servicios y participar en los análisis correspondientes para la generación de planes de mejora. 11) Dar respuesta a quejas derivadas del servicio, dentro del término fijado por el área solicitante y apoyar la contestación de tutelas, procesos administrativos y demandas dentro del término fijado por el área solicitante. 12) Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, así como responder por su pérdida en caso de desempeño del objeto contractual, al igual garantizar dentro de las instalaciones de la ESE el porte del carné y bata, El contratista no puede portar batas de otras instituciones. 13) Participar en las reuniones que la administración convoque si considera necesario para evaluar el comportamiento y productividad del servicio. 14) Colaborar de forma efectiva en el proceso de facturación y asumir en caso de presentarse glosa durante el recaudo por fallas atribuidas al contratista, el descuento respectivo el

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000633

cual será ejecutado por el hospital, contra el valor del contrato del periodo en el que acepte la glosa y por el monto de la actividad o el evento no pagado. 15) Las demás que se asignen por el Gerente y sean inherentes al objeto contractual. **TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL HOSPITAL:** 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del Supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada de acuerdo al flujo de caja del Hospital. **CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución es de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. - VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **TRES MILLONES CIENTO SEENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.162.672)**. **PARAGRAFO. -** El IVA se entenderá incluido en este valor cuando quiera que haya lugar a él de acuerdo con las normas legales que rigen la materia, si **EL CONTRATISTA** no lo ha discriminado en su oferta. **SEXTA.- FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL** pagará el valor del presente contrato pagará al contratista en pagos parciales por evento así: \$14.642 (valor hora) por las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionen las actividades realizadas, las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato, anexando la certificación de pago de aportes a salud, pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimiento por el Supervisor, una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARAGRAFO.-** No obstante lo anterior el pago estará condicionado al flujo de caja con que cuente el Hospital. **SEPTIMA. - APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al rubro denominado REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES (CONVENIO 554 DE 2022) de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1063 de fecha AGOSTO 25 de 2022. **OCTAVA.- GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL HOSPITAL**, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de que trata la Ley 80/93, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia del Sector Financiero, amparando los siguientes riesgos: **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA**, en cuantía equivalente a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **NOVENA. - SUPERVISION: EL HOSPITAL** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través de quien el Gerente designe como supervisor, quien deberá elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato y en desarrollo de su función cumplirá(n), en especial con lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar a la área Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos en general. 6) Exigir, vigilar y verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, previo al trámite del(los) pago(s), absteniéndose de tramitar cualquier pago sin que se le presente la respectiva certificación o comprobante de liquidación y pago. 7) Las demás actividades detalladas en la comunicación de designación del supervisor. **DECIMA.- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con personal natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE





CONTINUACION CONTRATO No 000633

escrito por parte de **EL HOSPITAL. DECIMA PRIMERA. - SUSPENSION:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. **3) CADUCIDAD: EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y las demás normas vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Se podrán aplicar conforme a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL. **DECIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas acudirán a los mecanismos alternos de solución de conflictos. **DECIMA QUINTA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL HOSPITAL** y los empleados del **CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere. **DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia; **2)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; **3)** Disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **4)** Garantía única debidamente aprobada y demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el certificado de registro presupuestal. Para su legal ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Madrid, Cundinamarca. **PARAGRAFO.** Para efectos de notificación, **EL HOSPITAL** tiene su domicilio en la Carrera 6 No. 11 - 45 del municipio de Madrid, Cundinamarca y el **CONTRATISTA** en la Transversal 2 No. 3-59 Sur Madrid - Cundinamarca. **DECIMA NOVENA. - IDONEIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la capacidad académica, lo cual podrá demostrar con el título respectivo o certificaciones de instituciones educativas debidamente aprobados por la entidad correspondiente. **VIGESIMA. - TERMINACION Y LIQUIDACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,

téléfono: (0*1) 546 1950

correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co

hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE





E.S.E. Hospital Santa Matilde

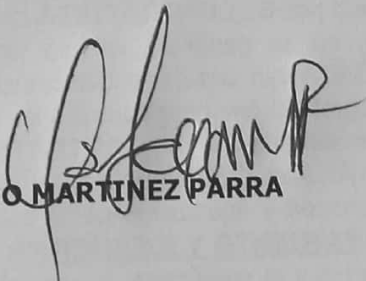
Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

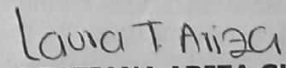
CONTINUACION CONTRATO No 000633

pactado para la ejecución; **2)** En forma unilateral por parte del Hospital, previa notificación por escrito al contratista, en cualquier tiempo. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, **EL SUPERVISOR** debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro del primer (1er.) mes siguiente a la fecha de terminación, anexando: **i)** estado de cuenta de pagos efectuados expedida por la Tesorería, **ii)** certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato y del pago de aportes parafiscales del contratista, expedido por el supervisor, **iii)** informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL HOSPITAL** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** Ni **EL CONTRATISTA** ni el **HOSPITAL** podrá dar por terminado en forma unilateral el presente contrato sin que medie justa causa, so pena del reconocimiento a que haya lugar por la reclamación de indemnizaciones o perjuicios. **VIGESIMA PRIMERA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 que modificó el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 el contratista mantendrá al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **VIGESIMA TERCERA.-MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Madrid (Cundinamarca), a SEPTIEMBRE 01 DE 2022.

Por **EL HOSPITAL,**


OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA
Gerente

Por **EL CONTRATISTA,**


LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ
C.C. 1.073.167.879

ELABORO: DRA. OLGA CORREA VELASQUEZ
REVISO: DRA. CALUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE





E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTRATO No. 000766

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. -

CONTRATISTA: LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID

VALOR: \$ 3.162.672

TERMINO DE EJECUCION: UN (01) MES

FECHA DE SUSCRIPCION: OCTUBRE 01 DE 2022

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.501.892 de La Palma, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID**, nombrado mediante Decreto No. 0259 de 14 de mayo de 2020 del Departamento de Cundinamarca y posesionado según Acta No. 083 de Mayo 15 de 2020, con efectos fiscales a partir del 16 de Mayo de 2020, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 244 de 2008 del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley y el Estatuto Interno para contratar, quién para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y, por la otra **LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.167.879, con tarjeta profesional e inscripción en el Rethus, quien obra en su nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por el Estatuto Interno de Contratación y el Derecho Privado, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA MATILDE**, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. **2)** Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer de los servicios profesionales de Enfermería, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente para el desarrollo de esta actividad y así dar cumplimiento a la función misional de la entidad. **3)** Que, en virtud de ello, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio profesional de Enfermería. **4)** Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado. **5)** Que, en razón a lo anterior, **EL HOSPITAL** realizó la respectiva invitación, atendiendo a lo dispuesto numeral a del parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 12 de 2014 y Acuerdo 054 de 2017 del Estatuto Interno de Contratación: (...) "Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES" y en la Resolución No. 132 de 2014 para tales procesos. **6)** Que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la E.S.E., la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. **7)** Que

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000766

para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio profesional de Enfermería, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022. **8)** Que se solicitó y recibió propuesta del señor LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. **9)** Que el Subgerente científica, talento humano y profesional de apoyo jurídico a la gerencia y subgerencia administrativa, realizaron la verificación de los documentos precontractuales, y la propuesta del contratista, verificado a través del instrumento formato lista verificación de requisitos recomendando suscribir el contrato con la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, ya que cumple con los requisitos solicitados por la entidad, se encuentra dentro del presupuesto oficial y es objetivamente favorable para la E.S.E. **10)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones éste contrato se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios **PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL**, para la E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid, y de conformidad con los programas y necesidades del Hospital, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en la propuesta presentada por la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Planificar diariamente el trabajo de su sección y coordinar el trabajo de las auxiliares de enfermería. 2) Programar y atender la consulta de promoción y prevención según Resolución 412 del año 2000. 3) Realizar procedimientos invasivos menores y de P y P. 4) Consolidar información, alimentar bases de datos, entregar informes e indicadores en las fechas y periodos establecidos por la entidad, con destino a los distintos entes de control y partes internas interesadas. 5) Implementar las normas de atención de enfermería, en coordinación con los diferentes servicios hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución y por la normatividad vigente. 6) Controlar los servicios y programas de enfermería, mediante los mecanismos de planeación, control y evaluación que garanticen al cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas de acuerdo a los lineamientos internos de la E.S.E. 7) Implementar modelos y técnicas de enfermería que faciliten la atención integral al individuo, familia y comunidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución. 8) Coordinar el diligenciamiento de registros clínicos, técnicos y administrativos del sistema de información según la normatividad vigente. 9) Gestionar la aplicación de las normas de calidad en la atención de enfermería y responder por la implementación del sistema de garantía de la calidad en su área de responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente. 10) Participar de los comités de auditoría médica, vigilancia epidemiológica, ética hospitalaria e historias clínicas, mortalidad materna, perinatal y de infecciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por los entes de control y por la E.S.E. 11) Promover la implementación de cada uno de los componentes de SISTEMA INTEGRADO DE GESTION de la E.S.E Hospital Santa Matilde de Madrid. 12) Administrar la información y los recursos, físicos y tecnológicos necesarios para favorecer la calidad en el proceso de cuidado de enfermería. 14) Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las actividades diarias que realice. 15) Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares de la E.S.E. Hospital Santa Matilde. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
Que Progre
EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000766

ejecución del mismo y informar oportunamente por escrito a la entidad a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato, presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. 3) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la entidad se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Entidad o a terceros. 5) Participar en el Modelo de implementación de Acreditación en Salud, en los comités institucionales, cursos de formación y actividades/compromisos relacionadas de manera obligatorio. 6) personal asistencial o misional obligatorio: pacientes evolucionados y formulados en la entrega de su respectivo turno, diligenciar adecuada y oportunamente los registros de atención de pacientes, historias clínicas, epicrisis y otros soportes de atención de acuerdo con lo establecido por la institución. 7) Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTIFICA disponible al momento de la atención y adherirse a las guías, procedimientos, protocolos clínicos y no clínicos que siga el hospital. 8) Gestionar los indicadores del servicio, de calidad, productividad y seguridad además de los planes de mejoramiento que se definan para los servicios para mantener estándares adecuados establecidos por el hospital. 9) Realizar todas las evaluaciones y manejo médico y/o quirúrgico de los pacientes requieran de la especialidad, cualquiera que sea el régimen de atención y de acuerdo con su especialidad o servicio contratado. 10) Hacer uso de los mecanismos de reporte de eventos de seguridad (Eventos adversos, incidentes, complicaciones quirúrgicas, terapéuticas, medicamentosas y transfusionales) que presenten con motivo de la prestación de sus servicios y participar en los análisis correspondientes para la generación de planes de mejora. 11) Dar respuesta a quejas derivadas del servicio, dentro del término fijado por el área solicitante y apoyar la contestación de tutelas, procesos administrativos y demandas dentro del término fijado por el área solicitante. 12) Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, así como responder por su pérdida en caso de desempeño del objeto contractual, al igual garantizar dentro de las instalaciones de la ESE el porte del carné y bata, El contratista no puede portar batas de otras instituciones. 13) Participar en las reuniones que la administración convoque si considera necesario para evaluar el comportamiento y productividad del servicio. 14) Colaborar de forma efectiva en el proceso de facturación y asumir en caso de presentarse glosa durante el recaudo por fallas atribuidas al contratista, el descuento respectivo el cual será ejecutado por el hospital, contra el valor del contrato del periodo en el que acepte la glosa y por el monto de la actividad o el evento no pagado. 15) Las demás que se asignen por el Gerente y sean inherentes al objeto contractual.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL HOSPITAL: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del Supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada de acuerdo al flujo de caja del Hospital.

CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCION: El término de ejecución es de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - VALOR: El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS**

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
¡REGION
Que Progresa!
EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000766

MCTE (\$3.162.672). PARAGRAFO. - El IVA se entenderá incluido en este valor cuando quiera que haya lugar a él de acuerdo con las normas legales que rigen la materia, si **EL CONTRATISTA** no lo ha discriminado en su oferta. **SEXTA.- FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL** pagará el valor del presente contrato pagará al contratista en pagos parciales por evento así: \$14.642 (valor hora) por las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionen las actividades realizadas, las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato, anexando la certificación de pago de aportes a salud, pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimiento por el Supervisor, una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARAGRAFO.** - No obstante lo anterior el pago estará condicionado al flujo de caja con que cuente el Hospital. **SEPTIMA. - APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al rubro denominado REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1207 de fecha septiembre 15 de 2022. **OCTAVA.- GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL HOSPITAL**, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de que trata la Ley 80/93, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia del Sector Financiero, amparando los siguientes riesgos: **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA**, en cuantía equivalente a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **NOVENA. - SUPERVISION: EL HOSPITAL** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través de quien el Gerente designe como supervisor, quien deberá elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato y en desarrollo de su función cumplirá(n), en especial con lo siguiente: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar a al área Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **4)** Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos en general. **6)** Exigir, vigilar y verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, previo al trámite del(los) pago(s), absteniéndose de tramitar cualquier pago sin que se le presente la respectiva certificación o comprobante de liquidación y pago. **7)** Las demás actividades detalladas en la comunicación de designación del supervisor. **DECIMA.- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con personal natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL HOSPITAL**. **DECIMA PRIMERA. - SUSPENSION:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE





E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000766

compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, sopena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) **PENAL PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. 3) **CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y las demás normas vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Se podrán aplicar conforme a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL. **DECIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas acudirán a los mecanismos alternos de solución de conflictos. **DECIMA QUINTA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL HOSPITAL** y los empleados del **CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere. **DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de conveniencia; 2) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; 3) Disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; 4) Garantía única debidamente aprobada y demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el certificado de registro presupuestal. Para su legal ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Madrid, Cundinamarca. **PARAGRAFO.** Para efectos de notificación, **EL HOSPITAL** tiene su domicilio en la Carrera 6 No. 11 - 45 del municipio de Madrid, Cundinamarca y el **CONTRATISTA** en la Transversal 2 No. 3-59 Sur Madrid - Cundinamarca. **DECIMA NOVENA. - IDONEIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la capacidad académica, lo cual podrá demostrar con el título respectivo o certificaciones de instituciones educativas debidamente aprobados por la entidad correspondiente. **VIGESIMA. - TERMINACION Y LIQUIDACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) En forma unilateral por parte del Hospital, previa notificación por escrito al contratista, en cualquier tiempo. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, **EL SUPERVISOR** debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro del primer (1er.) mes siguiente a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta de pagos efectuados expedida por la Tesorería, ii) certificado de cumplimiento a satisfacción del

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,

Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co

hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa!
EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

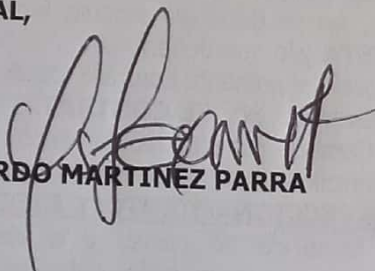
Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

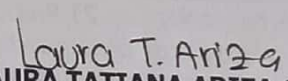
CONTINUACION CONTRATO No 000766

contrato y del pago de aportes parafiscales del contratista, expedido por el supervisor, iii) informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL HOSPITAL** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** Ni **EL CONTRATISTA** ni el **HOSPITAL** podrá dar por terminado en forma unilateral el presente contrato sin que medie justa causa, so pena del reconocimiento a que haya lugar por la reclamación de indemnizaciones o perjuicios. **VIGESIMA PRIMERA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.** **VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 que modificó el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 el contratista mantendrá al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **VIGESIMA TERCERA.-MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Madrid (Cundinamarca), a OCTUBRE 01 DE 2022.

Por **EL HOSPITAL,**


OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA
Gerente

Por **EL CONTRATISTA,**


LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ
C.C. 1.073.167.879

ELABORO: DRA. OLGA CORREA VELASQUEZ
REVISO: DRA. CALUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!

Powered by

 CamScanner



E.S.E. Hospital Santa Matilde
Madrid Cundinamarca
Nit: 860.009.555-7

CONTRATO No. 001027

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. -

CONTRATISTA: LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID

VALOR: \$ 2.108.448

TERMINO DE EJECUCION: ONCE (11) DIAS

FECHA DE SUSCRIPCION: DICIEMBRE 21 DE 2022

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.501.892 de La Palma, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID**, nombrado mediante Decreto No. 0259 de 14 de mayo de 2020 del Departamento de Cundinamarca y posesionado según Acta No. 083 de Mayo 15 de 2020, con efectos fiscales a partir del 16 de Mayo de 2020, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 244 de 2008 del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley y el Estatuto Interno para contratar, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y, por la otra **LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.167.879, con tarjeta profesional e inscripción en el Rethus, quien obra en su nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por el Estatuto Interno de Contratación y el Derecho Privado, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA MATILDE**, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. **2)** Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer de los servicios profesionales de Enfermería, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente para el desarrollo de esta actividad y así dar cumplimiento a la función misional de la entidad. **3)** Que, en virtud de ello, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio profesional de Enfermería. **4)** Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado. **5)** Que la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid suscribió con la Secretaria de Salud de la Gobernación de Cundinamarca Convenio Interadministrativo No. SS-CDCVI-878-2022, siendo el objeto del mismo: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO . HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.#". **ALCANCE DEL OBJETO:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA

Que Progresamos

EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde
Madrid Cundinamarca
Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 001027

invertirá el aporte entregado por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de salud, para el pago de las obligaciones reportadas por el gerente del hospital y así contribuir en el mejoramiento de la prestación de servicios de salud y su funcionamiento de conformidad con las condiciones técnicas exigidas. **6)** Que, en razón a lo anterior, **EL HOSPITAL** realizó la respectiva invitación, atendiendo a lo dispuesto numeral a del parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 12 de 2014 y Acuerdo 054 de 2017 del Estatuto Interno de Contratación: (...) "Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES" y en la Resolución No. 132 de 2014 para tales procesos. **7)** Que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la E.S.E., la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación del servicio profesional de la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio profesional de Enfermería, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022. **9)** Que se solicitó y recibió propuesta del señor LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. **10)** Que el Subgerente científica talento humano y profesional de apoyo jurídico a la gerencia y subgerencia administrativa, realizaron la verificación de los documentos precontractuales, y la propuesta del contratista, verificado a través del instrumento formato lista verificación de requisitos recomendando suscribir el contrato con la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, ya que cumple con los requisitos solicitados por la E.S.E. entidad, se encuentra dentro del presupuesto oficial y es objetivamente favorable para la E.S.E. **11)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones éste contrato se registró por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios **PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL**, para la E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid, y de conformidad con los programas y necesidades del Hospital, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en la propuesta presentada por la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Planificar diariamente el trabajo de su sección y coordinar el trabajo de las auxiliares de enfermería. 2) Programar y atender la consulta de promoción y prevención según Resolución 412 del año 2000. 3) Realizar procedimientos invasivos menores y de P y P. 4) Consolidar información, alimentar bases de datos, entregar informes e indicadores en las fechas y periodos establecidos por la entidad, con destino a los distintos entes de control y partes internas interesadas. 5) Implementar las normas de atención de enfermería, en coordinación con los diferentes servicios hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución y por la normatividad vigente. 6) Controlar los servicios y programas de enfermería, mediante los mecanismos de planeación, control y evaluación que garanticen al cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas de acuerdo a los lineamientos internos de la E.S.E. 7) Implementar modelos y técnicas de enfermería que faciliten la atención integral al individuo, familia y comunidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución. 8) Coordinar el diligenciamiento de registros clínicos, técnicos y administrativos del sistema de información según la normatividad vigente. 9) Gestionar la aplicación de las normas de calidad en la atención de enfermería y responder por la implementación del sistema de garantía de la calidad en su área de responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente. 10) Participar de los comités de auditoría médica, vigilancia epidemiológica, ética hospitalaria e historias clínicas, mortalidad materna, perinatal y de

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa!
EN SALUD



CONTINUACION CONTRATO No 001027

infecciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por los entes de control y por la E.S.E. 11) Promover la implementación de cada uno de los componentes de SISTEMA INTEGRADO DE GESTION de la E.S.E Hospital Santa Matilde de Madrid. 12) Administrar la información y los recursos, físicos y tecnológicos necesarios para favorecer la calidad en el proceso de cuidado de enfermería. 14) Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las actividades diarias que realice. 15) Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares de la E.S.E. Hospital Santa Matilde. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo y informar oportunamente por escrito a la entidad a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato, presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. 3) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la entidad se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Entidad o a terceros. 5) Participar en el Modelo de implementación de Acreditación en Salud, en los comités institucionales, cursos de formación y actividades/compromisos relacionadas de manera obligatorio. 6) personal asistencial o misional obligatorio: pacientes evolucionados y formulados en la entrega de su respectivo turno, diligenciar adecuada y oportunamente los registros de atención de pacientes, historias clínicas, epicrisis y otros soportes de atención de acuerdo con lo establecido por la institución. 7) Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTIFICA disponible al momento de la atención y adherirse a las guías, procedimientos, protocolos clínicos y no clínicos que siga el hospital. 8) Gestionar los indicadores del servicio, de calidad, productividad y seguridad además de los planes de mejoramiento que se definan para los servicios para mantener estándares adecuados establecidos por el hospital. 9) Realizar todas las evaluaciones y manejo médico y/o quirúrgico de los pacientes requieran de la especialidad, cualquiera que sea el régimen de atención y de acuerdo con su especialidad o servicio contratado. 10) Hacer uso de los mecanismos de reporte de eventos de seguridad (Eventos adversos, incidentes, complicaciones quirúrgicas, terapéuticas, medicamentosas y transfusionales) que presenten con motivo de la prestación de sus servicios y participar en los análisis correspondientes para la generación de planes de mejora. 11) Dar respuesta a quejas derivadas del servicio, dentro del término fijado por el área solicitante y apoyar la contestación de tutelas, procesos administrativos y demandas dentro del término fijado por el área solicitante. 12) Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, así como responder por su pérdida en caso de desempeño del objeto contractual, al igual garantizar dentro de las instalaciones de la ESE el porte del carné y bata, El contratista no puede portar batas de otras instituciones. 13) Participar en las reuniones que la administración convoque si considera necesario para evaluar el

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA

Que Progrese
EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 001027

comportamiento y productividad del servicio. 14) Colaborar de forma efectiva en el proceso de facturación y asumir en caso de presentarse glosa durante el recaudo por fallas atribuidas al contratista, el descuento respectivo el cual será ejecutado por el hospital, contra el valor del contrato del periodo en el que acepte la glosa y por el monto de la actividad o el evento no pagado. 15) Las demás que se asignen por el Gerente y sean inherentes al objeto contractual.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL HOSPITAL: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del Supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada de acuerdo al flujo de caja del Hospital. **CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución es de ONCE (11) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - VALOR: El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.108.448)**. **PARAGRAFO.** - El IVA se entenderá incluido en este valor cuando quiera que haya lugar a él de acuerdo con las normas legales que rigen la materia, si **EL CONTRATISTA** no lo ha discriminado en su oferta. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** **EL HOSPITAL** pagará el valor del presente contrato pagará al contratista en pagos parciales por evento así: \$14.642 (valor hora) por las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionen las actividades realizadas, las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato, anexando la certificación de pago de aportes a salud, pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimiento por el Supervisor, una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARAGRAFO.-** No obstante lo anterior el pago estará condicionado al flujo de caja con que cuente el Hospital. **SEPTIMA. - APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al rubro denominado REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES (CONVENIO 878 DE 2022) de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1792 de fecha Diciembre 19 de 2022. **OCTAVA.- GARANTIA UNICA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL HOSPITAL**, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de que trata la Ley 80/93, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia del Sector Financiero, amparando los siguientes riesgos: **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA**, en cuantía equivalente a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

NOVENA. - SUPERVISION: **EL HOSPITAL** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través de quien el Gerente designe como supervisor, quien deberá elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato y en desarrollo de su función cumplirá(n), en especial con lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar a al área Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos en general. 6) Exigir, vigilar y verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, previo al trámite del(los) pago(s), absteniéndose de tramitar cualquier pago sin que se le presente la respectiva certificación o comprobante de liquidación y pago. 7) Las

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 001027

demás actividades detalladas en la comunicación de designación del supervisor. **DECIMA-**

CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con personal natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL HOSPITAL.** **DECIMA**

PRIMERA. - SUSPENSION: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL**

CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA. -**

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: **1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, sopena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **2) PENAL**

PECUNIARIA: **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL HOSPITAL.** **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. **3) CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y las demás normas vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA. - INTERPRETACION,**

MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES: Se podrán aplicar conforme a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación del **HOSPITAL.** **DECIMA CUARTA. -**

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas acudirán a los mecanismos alternos de solución de conflictos. **DECIMA QUINTA. - AUSENCIA DE RELACION**

LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL HOSPITAL** y los empleados del **CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere. **DECIMA**

SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia; **2)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA;** **3)** Disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **4)** Garantía única debidamente aprobada y demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el certificado de registro presupuestal. Para su legal ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **DECIMA**

OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Madrid, Cundinamarca. **PARAGRAFO.** Para efectos de notificación, **EL HOSPITAL** tiene su domicilio en la Carrera 6 No. 11 - 45 del municipio de Madrid, Cundinamarca y el **CONTRATISTA** en la Transversal 2 No. 3-59 Sur Madrid.



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 001027

Cundinamarca. **DECIMA NOVENA. - IDONEIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a acreditar la capacidad académica, lo cual podrá demostrar con el título respectivo o certificaciones de instituciones educativas debidamente aprobados por la entidad correspondiente. **VIGESIMA. - TERMINACION Y LIQUIDACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** En forma unilateral por parte del Hospital, previa notificación por escrito al contratista, en cualquier tiempo. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, **EL SUPERVISOR** debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro del primer (1er.) mes siguiente a la fecha de terminación, anexando: **i)** estado de cuenta de pagos efectuados expedida por la Tesorería, **ii)** certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato y del pago de aportes parafiscales del contratista, expedido por el supervisor, **iii)** informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL HOSPITAL** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** Ni **EL CONTRATISTA** ni el **HOSPITAL** podrá dar por terminado en forma unilateral el presente contrato sin que medie justa causa, so pena del reconocimiento a que haya lugar por la reclamación de indemnizaciones o perjuicios. **VIGESIMA PRIMERA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.** **VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 que modificó el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 el contratista mantendrá al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **VIGESIMA TERCERA.-MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Madrid (Cundinamarca), a DICIEMBRE 21 DE 2022.

Por **EL HOSPITAL,**

Por **EL CONTRATISTA,**

OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA
Gerente

LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ
C.C. 1.073.167.879

ELABORO: DRA. OLGA CORREA VELASQUEZ
REVISO: DRA. CALUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	0001027
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE MADRID
CONTRATISTA	LAURA MARCELA GOMEZ ROMERO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) DIAS
VALOR	\$ 2.108.448
FECHA DE INICIACION	DICIEMBRE 21 DE 2022
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2022

En el Municipio de Madrid, Cundinamarca a los Veintiuno (21) días del mes de DICIEMBRE de 2022, se reunieron los señores CLAUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO, SUBGERENTE CIENTIFICA como Supervisor del contrato y LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.167.879, con tarjeta profesional e inscripción en el Rethus, como Contratista, con el objeto de suscribir la presente acta y dar inicio al objeto del Contrato referido.

No siendo otro el objeto de la presente acta se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

CLAUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO
SUPERVISOR

LAURA T. Ariza
LAURA MARCELA GOMEZ ROMERO
CONTRATISTA

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINA

Que Pro

CONTRATO No. 000819

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. -

CONTRATISTA: LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID

VALOR: \$ 3.162.672

TERMINO DE EJECUCION: UN (01) MES

FECHA DE SUSCRIPCION: NOVIEMBRE 01 DE 2022

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.501.892 de La Palma, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID**, nombrado mediante Decreto No. 0259 de 14 de mayo de 2020 del Departamento de Cundinamarca y posesionado según Acta No. 083 de Mayo 15 de 2020, con efectos fiscales a partir del 16 de Mayo de 2020, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 244 de 2008 del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley y el Estatuto Interno para contratar, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y, por la otra **LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.167.879, con tarjeta profesional e inscripción en el Rethus, quien obra en su nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por el Estatuto Interno de Contratación y el Derecho Privado, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA MATILDE**, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. **2)** Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer de los servicios profesionales de Enfermería, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente para el desarrollo de esta actividad y así dar cumplimiento a la función misional de la entidad. **3)** Que, en virtud de ello, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio profesional de Enfermería. **4)** Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado. **5)** Que, en razón a lo anterior, **EL HOSPITAL** realizó la respectiva invitación, atendiendo a lo dispuesto numeral a del parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 12 de 2014 y Acuerdo 054 de 2017 del Estatuto Interno de Contratación: (...) "Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES" y en la Resolución No. 132 de 2014 para tales procesos. **6)** Que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la E.S.E., la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. **7)** Que

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



CONTINUACION CONTRATO No 000819

para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio profesional de Enfermería, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022. **8)** Que se solicitó y recibió propuesta del señor LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. **9)** Que el Subgerente científica talento humano y profesional de apoyo jurídico a la gerencia y subgerencia administrativa, realizaron la verificación de los documentos precontractuales, y la propuesta del contratista, verificado a través del instrumento formato lista verificación de requisitos recomendando suscribir el contrato con la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, ya que cumple con los requisitos solicitados por la entidad, se encuentra dentro del presupuesto oficial y es objetivamente favorable para la E.S.E. **10)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones éste contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios **PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL**, para la E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid, y de conformidad con los programas y necesidades del Hospital, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en la propuesta presentada por la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Planificar diariamente el trabajo de su sección y coordinar el trabajo de las auxiliares de enfermería. 2) Programar y atender la consulta de promoción y prevención según Resolución 412 del año 2000. 3) Realizar procedimientos invasivos menores y de P y P. 4) Consolidar información, alimentar bases de datos, entregar informes e indicadores en las fechas y periodos establecidos por la entidad, con destino a los distintos entes de control y partes internas interesadas. 5) Implementar las normas de atención de enfermería, en coordinación con los diferentes servicios hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución y por la normatividad vigente. 6) Controlar los servicios y programas de enfermería, mediante los mecanismos de planeación, control y evaluación que garanticen al cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas de acuerdo a los lineamientos internos de la E.S.E. 7) Implementar modelos y técnicas de enfermería que faciliten la atención integral al individuo, familia y comunidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución. 8) Coordinar el diligenciamiento de registros clínicos, técnicos y administrativos del sistema de información según la normatividad vigente. 9) Gestionar la aplicación de las normas de calidad en la atención de enfermería y responder por la implementación del sistema de garantía de la calidad en su área de responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente. 10) Participar de los comités de auditoría médica, vigilancia epidemiológica, ética hospitalaria e historias clínicas, mortalidad materna, perinatal y de infecciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por los entes de control y por la E.S.E. 11) Promover la implementación de cada uno de los componentes de SISTEMA INTEGRADO DE GESTION de la E.S.E Hospital Santa Matilde de Madrid. 12) Administrar la información y los recursos, físicos y tecnológicos necesarios para favorecer la calidad en el proceso de cuidado de enfermería. 14) Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las actividades diarias que realice. 15) Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares de la E.S.E. Hospital Santa Matilde. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



CONTINUACION CONTRATO No 000819

ejecución del mismo y informar oportunamente por escrito a la entidad a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato, presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. 3) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la entidad se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Entidad o a terceros. 5) Participar en el Modelo de implementación de Acreditación en Salud, en los comités institucionales, cursos de formación y actividades/compromisos relacionadas de manera obligatorio. 6) personal asistencial o misional obligatorio: pacientes evolucionados y formulados en la entrega de su respectivo turno, diligenciar adecuada y oportunamente los registros de atención de pacientes, historias clínicas, epicrisis y otros soportes de atención de acuerdo con lo establecido por la institución. 7) Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTIFICA disponible al momento de la atención y adherirse a las guías, procedimientos, protocolos clínicos y no clínicos que siga el hospital. 8) Gestionar los indicadores del servicio, de calidad, productividad y seguridad además de los planes de mejoramiento que se definan para los servicios para mantener estándares adecuados establecidos por el hospital. 9) Realizar todas las evaluaciones y manejo médico y/o quirúrgico de los pacientes requieran de la especialidad, cualquiera que sea el régimen de atención y de acuerdo con su especialidad o servicio contratado. 10) Hacer uso de los mecanismos de reporte de eventos de seguridad (Eventos adversos, incidentes, complicaciones quirúrgicas, terapéuticas, medicamentosas y transfusionales) que presenten con motivo de la prestación de sus servicios y participar en los análisis correspondientes para la generación de planes de mejora. 11) Dar respuesta a quejas derivadas del servicio, dentro del término fijado por el área solicitante y apoyar la contestación de tutelas, procesos administrativos y demandas dentro del término fijado por el área solicitante. 12) Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, así como responder por su pérdida en caso de desempeño del objeto contractual, al igual garantizar dentro de las instalaciones de la ESE el porte del carné y bata, El contratista no puede portar batas de otras instituciones. 13) Participar en las reuniones que la administración convoque si considera necesario para evaluar el comportamiento y productividad del servicio. 14) Colaborar de forma efectiva en el proceso de facturación y asumir en caso de presentarse glosa durante el recaudo por fallas atribuidas al contratista, el descuento respectivo el cual será ejecutado por el hospital, contra el valor del contrato del periodo en el que acepte la glosa y por el monto de la actividad o el evento no pagado. 15) Las demás que se asignen por el Gerente y sean inherentes al objeto contractual.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL HOSPITAL: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del Supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada de acuerdo al flujo de caja del Hospital.

CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCION: El término de ejecución es de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - VALOR: El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS**

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



CONTINUACION CONTRATO No 000819

NOTE (\$3.162.672). PARAGRAFO. - El IVA se entenderá incluido en este valor cuando quiera que haya lugar a él de acuerdo con las normas legales que rigen la materia, si **EL CONTRATISTA** no lo ha discriminado en su oferta. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** **EL HOSPITAL** pagará el valor del presente contrato pagará al contratista en pagos parciales por evento así: \$14.642 (valor hora) por las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionen las actividades realizadas, las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato, anexando la certificación de pago de aportes a salud, pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimiento por el Supervisor, una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARAGRAFO.** - No obstante lo anterior el pago estará condicionado al flujo de caja con que cuente el Hospital. **SEPTIMA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al rubro denominado REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1409 de fecha Octubre 24 de 2022. **OCTAVA.- GARANTIA UNICA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL HOSPITAL**, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de que trata la Ley 80/93, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia del Sector Financiero, amparando los siguientes riesgos: **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA**, en cuantía equivalente a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **NOVENA.- SUPERVISION:** **EL HOSPITAL** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** a través de quien el Gerente designe como supervisor, quien deberá elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato y en desarrollo de su función cumplirá(n), en especial con lo siguiente: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar a al área Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **4)** Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos en general. **6)** Exigir, vigilar y verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, previo al trámite del(los) pago(s), absteniéndose de tramitar cualquier pago sin que se le presente la respectiva certificación o comprobante de liquidación y pago. **7)** Las demás actividades detalladas en la comunicación de designación del supervisor. **DECIMA.- CESION Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con personal natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL HOSPITAL**. **DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



CONTINUACION CONTRATO No 000819

compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) **PENAL PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PARAGRAFO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. 3) **CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y las demás normas vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA. - INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES:** Se podrán aplicar conforme a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL. **DECIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas acudirán a los mecanismos alternos de solución de conflictos. **DECIMA QUINTA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL HOSPITAL** y los empleados del **CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere. **DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de conveniencia; 2) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; 3) Disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; 4) Garantía única debidamente aprobada y demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el certificado de registro presupuestal. Para su legal ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Madrid, Cundinamarca. **PARAGRAFO.** Para efectos de notificación, **EL HOSPITAL** tiene su domicilio en la Carrera 6 No. 11 - 45 del municipio de Madrid, Cundinamarca y el **CONTRATISTA** en la Transversal 2 No. 3-59 Sur Madrid - Cundinamarca. **DECIMA NOVENA. - IDONEIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la capacidad académica, lo cual podrá demostrar con el título respectivo o certificaciones de instituciones educativas debidamente aprobados por la entidad correspondiente. **VIGESIMA. - TERMINACION Y LIQUIDACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) En forma unilateral por parte del Hospital, previa notificación por escrito al contratista, en cualquier tiempo. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, **EL SUPERVISOR** debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro del primer (1er.) mes siguiente a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta de pagos efectuados expedida por la Tesorería, ii) certificado de cumplimiento a satisfacción del

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

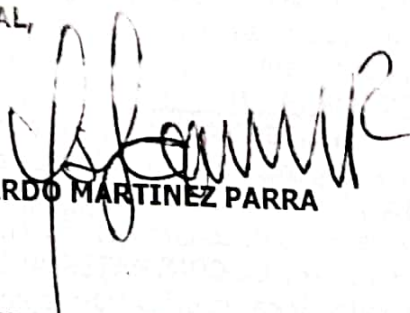


EN SALUD Cundinamarca

CONTINUACION CONTRATO No 000819

contrato y del pago de aportes parafiscales del contratista, expedido por el supervisor, iii) informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL HOSPITAL** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** Ni **EL CONTRATISTA** ni el **HOSPITAL** podrá dar por terminado en forma unilateral el presente contrato sin que medie justa causa, so pena del reconocimiento a que haya lugar por la reclamación de indemnizaciones o perjuicios. **VIGESIMA PRIMERA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 que modificó el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 el contratista mantendrá al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **VIGESIMA TERCERA. - MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Madrid (Cundinamarca), a NOVIEMBRE 01 DE 2022.

Por **EL HOSPITAL**,



OSCAR LEONARDO MARTÍNEZ PARRA
Gerente

Por **EL CONTRATISTA**,

Laura T. Ariza G.
LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ
C.C. 1.073.167.879

ELABORO: DRA. OLGA CORREA VELASQUEZ
REVISÓ: DRA. CALUDIA MARCELA MARTÍNEZ QUECANO

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
Que Progresal
EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTRATO No. 000475

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. -

CONTRATISTA: LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID

VALOR: \$ 6.325.344

TERMINO DE EJECUCION: DOS (02) MESES

FECHA DE SUSCRIPCION: JULIO 01 DE 2022

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.501.892 de La Palma, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID**, nombrado mediante Decreto No. 0259 de 14 de mayo de 2020 del Departamento de Cundinamarca y posesionado según Acta No. 083 de Mayo 15 de 2020, con efectos fiscales a partir del 16 de Mayo de 2020, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 244 de 2008 del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley y el Estatuto Interno para contratar, quién para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y, por la otra **LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.167.879, con tarjeta profesional e inscripción en el Rethus, quien obra en su nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrará por el Estatuto Interno de Contratación y el Derecho Privado, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA MATILDE**, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. **2)** Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer de los servicios profesionales de Enfermería, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente para el desarrollo de esta actividad y así dar cumplimiento a la función misional de la entidad. **3)** Que, en virtud de ello, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio profesional de Enfermería. **4)** Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado. **5)** Que, en razón a lo anterior, **EL HOSPITAL** realizó la respectiva invitación, atendiendo a lo dispuesto numeral a del párrafo del Artículo 32 del Acuerdo 12 de 2014 y Acuerdo 054 de 2017 del Estatuto Interno de Contratación: (...) "Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES" y en la Resolución No. 132 de 2014 para tales procesos. **6)** Que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la E.S.E., la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. **7)** Que

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE





E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000478

EL CONTRATISTA no lo ha discriminado en su oferta. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** **EL HOSPITAL** pagará el valor del presente contrato pagará al contratista en pagos parciales por evento así: \$14.642 (valor hora) por las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionen las actividades realizadas, las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato, anexando la certificación de pago de aportes a salud, pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimiento por el Supervisor, una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARAGRAFO.-** No obstante lo anterior el pago estará condicionado al flujo de caja con que cuente el Hospital. **SEPTIMA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al rubro denominado REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 759 de fecha JUNIO 21 de 2022. **OCTAVA.- GARANTIA UNICA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL HOSPITAL**, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de que trata la Ley 80/93, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia del Sector Financiero, amparando los siguientes riesgos: **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA**, en cuantía equivalente a **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **NOVENA.- SUPERVISION:** **EL HOSPITAL** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** a través de quien el Gerente designe como supervisor, quien deberá elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato y en desarrollo de su función cumplirá(n), en especial con lo siguiente: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar a al área Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **4)** Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos en general. **6)** Exigir, vigilar y verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, previo al trámite del(los) pago(s), absteniéndose de tramitar cualquier pago sin que se le presente la respectiva certificación o comprobante de liquidación y pago. **7)** Las demás actividades detalladas en la comunicación de designación del supervisor. **DECIMA.- CESION Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con personal natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL HOSPITAL**. **DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR**

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresal
EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000476

INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. **3) CADUCIDAD: EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y las demás normas vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA. - INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES:** Se podrán aplicar conforme a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL. **DECIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas acudirán a los mecanismos alternos de solución de conflictos. **DECIMA QUINTA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL HOSPITAL** y los empleados del **CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere. **DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1) Estudio de conveniencia; 2) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; 3) Disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; 4) Garantía única debidamente aprobada y demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. DECIMA SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el certificado de registro presupuestal. Para su legal ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Madrid, Cundinamarca. **PARAGRAFO.** Para efectos de notificación, **EL HOSPITAL** tiene su domicilio en la Carrera 6 No. 11 - 45 del municipio de Madrid, Cundinamarca y el **CONTRATISTA** en la Transversal 2 No. 3-59 Sur Madrid - Cundinamarca. **DECIMA NOVENA. - IDONEIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la capacidad académica, lo cual podrá demostrar con el título respectivo o certificaciones de instituciones educativas debidamente aprobados por la entidad correspondiente. **VIGESIMA. - TERMINACION Y LIQUIDACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) En forma unilateral por parte del Hospital, previa notificación por escrito al contratista, en cualquier tiempo. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, **EL SUPERVISOR** debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro del primer (1er.) mes siguiente a la fecha de terminación, anexando: **i) estado de cuenta de pagos efectuados expedida por la Tesorería, ii) certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato y del pago de aportes parafiscales del contratista, expedido por el supervisor, iii) Informe final de ejecución.** La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4)

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,

Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co

hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa
EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000475

para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio profesional de Enfermería, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022. **8)** Que se solicitó y recibió propuesta del señor LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ. **9)** Que la subgerente Científica y la Asesora del Área Jurídica realizaron la respectiva evaluación de la propuesta recomendando suscribir el contrato con la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, ya que cumple con los requisitos solicitados por la entidad, se encuentra dentro del presupuesto oficial y es objetivamente favorable para la E.S.E. **10)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones éste contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios **PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL**, para la E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid, y de conformidad con los programas y necesidades del Hospital, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en la propuesta presentada por la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Planificar diariamente el trabajo de su sección y coordinar el trabajo de las auxiliares de enfermería. 2) Programar y atender la consulta de promoción y prevención según Resolución 412 del año 2000. 3) Realizar procedimientos invasivos menores y de P y P. 4) Consolidar información, alimentar bases de datos, entregar informes e indicadores en las fechas y periodos establecidos por la entidad, con destino a los distintos entes de control y partes internas interesadas. 5) Implementar las normas de atención de enfermería, en coordinación con los diferentes servicios hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución y por la normatividad vigente. 6) Controlar los servicios y programas de enfermería, mediante los mecanismos de planeación, control y evaluación que garanticen al cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas de acuerdo a los lineamientos internos de la E.S.E. 7) Implementar modelos y técnicas de enfermería que faciliten la atención integral al individuo, familia y comunidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución. 8) Coordinar el diligenciamiento de registros clínicos, técnicos y administrativos del sistema de información según la normatividad vigente. 9) Gestionar la aplicación de las normas de calidad en la atención de enfermería y responder por la implementación del sistema de garantía de la calidad en su área de responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente. 10) Participar de los comités de auditoría médica, vigilancia epidemiológica, ética hospitalaria e historias clínicas, mortalidad materna, perinatal y de infecciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por los entes de control y por la E.S.E. 11) Promover la implementación de cada uno de los componentes de SISTEMA INTEGRADO DE GESTION de la E.S.E Hospital Santa Matilde de Madrid. 12) Administrar la información y los recursos, físicos y tecnológicos necesarios para favorecer la calidad en el proceso de cuidado de enfermería. 14) Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las actividades diarias que realice. 15) Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares de la E.S.E. Hospital Santa Matilde. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo y informar oportunamente por escrito a la entidad a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950

Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



EN SALUD



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

CONTINUACION CONTRATO No 000475

presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. 3) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la entidad se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Entidad o a terceros. 5) Participar en el Modelo de Implementación de Acreditación en Salud, en los comités institucionales, cursos de formación y actividades/compromisos relacionadas de manera obligatorio. 6) personal asistencial o misional obligatorio: pacientes evolucionados y formulados en la entrega de su respectivo turno, diligenciar adecuada y oportunamente los registros de atención de pacientes, historias clínicas, epícrisis y otros soportes de atención de acuerdo con lo establecido por la institución. 7) Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTIFICA disponible al momento de la atención y adherirse a las guías, procedimientos, protocolos clínicos y no clínicos que siga el hospital. 8) Gestionar los indicadores del servicio, de calidad, productividad y seguridad además de los planes de mejoramiento que se definan para los servicios para mantener estándares adecuados establecidos por el hospital. 9) Realizar todas las evaluaciones y manejo médico y/o quirúrgico de los pacientes requieran de la especialidad, cualquiera que sea el régimen de atención y de acuerdo con su especialidad o servicio contratado. 10) Hacer uso de los mecanismos de reporte de eventos de seguridad (Eventos adversos, incidentes, complicaciones quirúrgicas, terapéuticas, medicamentosas y transfusionales) que presenten con motivo de la prestación de sus servicios y participar en los análisis correspondientes para la generación de planes de mejora. 11) Dar respuesta a quejas derivadas del servicio, dentro del término fijado por el área solicitante y apoyar la contestación de tutelas, procesos administrativos y demandas dentro del término fijado por el área solicitante. 12) Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, así como responder por su pérdida en caso de desempeño del objeto contractual, al igual garantizar dentro de las instalaciones de la ESE el porte del carné y bata, El contratista no puede portar batas de otras instituciones. 13) Participar en las reuniones que la administración convoque si considera necesario para evaluar el comportamiento y productividad del servicio. 14) Colaborar de forma efectiva en el proceso de facturación y asumir en caso de presentarse glosa durante el recaudo por fallas atribuidas al contratista, el descuento respectivo el cual será ejecutado por el hospital, contra el valor del contrato del periodo en el que acepte la glosa y por el monto de la actividad o el evento no pagado. 15) Las demás que se asignen por el Gerente y sean inherentes al objeto contractual. **TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL HOSPITAL:** 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del Supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada de acuerdo al flujo de caja del Hospital. **CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución es de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. - VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.325.344)**. **PARAGRAFO. -** El IVA se entenderá incluido en este valor cuando quiera que haya lugar a él de acuerdo con las normas legales que rigen la materia, si

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE





E.S.E. Hospital Santa Matilde
Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

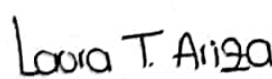
CONTINUACION CONTRATO No 000476

meses siguientes. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL HOSPITAL** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** Ni **EL CONTRATISTA** ni el **HOSPITAL** podrá dar por terminado en forma unilateral el presente contrato sin que medie justa causa, so pena del reconocimiento a que haya lugar por la reclamación de indemnizaciones o perjuicios. **VIGESIMA PRIMERA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.** **VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 que modificó el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 el contratista mantendrá al **HOSPITAL** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **VIGESIMA TERCERA. - MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Madrid (Cundinamarca), a JULIO 01 DE 2022.

Por **EL HOSPITAL,**


OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA
Gerente

Por **EL CONTRATISTA,**


LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ
C.C. 1.073.167.879

ELABORO: DRA. OLGA PATRICIA CORREA

Madrid Cundinamarca, Carrera 6 No 11 - 45,
Teléfono: (0*1) 546 1950
Correo: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
sesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!
EN SALUD

Identificación	Identificación	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido	Identificación	
CC	1073167879	LAURA	TATIANA	ARIZA	GUTIERREZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ identificado(a) con CC 1073167879 registra La siguiente información:

2023-03-20--8:57:09 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ENFERMERIA	2017-03-07	1073167879	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA[NO APLICA]	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Enfermería	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Información del usuario

Género Mujer
Cargo Enfermera
Título
Nombre Laura Tatiana Ariza Gutierrez
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nombre y apellido Laura Tatiana Ariza Gutierrez
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1073167879
Dirección tras 2 # 3-59
Código postal
Estrato
Ubicación Madrid
País COLOMBIA
Correo electrónico lautarizag15@gmail.com
Teléfono
Celular 3143043882
Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)

2. Concepto: ☒ 1 Inscripción

Exclusivo de inscripción para la DIAN

4. Número de formulario

14409339083



5. Número de identificación Tributaria (NIT):

1 0 7 3 1 6 7 8 7 9 - 0

6. DV

12. Dirección seccional
Ingresos de Bogotá

14. Buzón electrónico

☒ 33

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

☒ 2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

☒ 13

26. Número de identificación:

1 0 7 3 1 6 7 8 7 9 - 0

27. Fecha expedición:

2 0 1 3 0 1 6 3

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

☒ 169

29. Departamento:

Cundinamarca

☒ 25

30. Ciudad/Municipio:

Madrid

☒ 430

31. Primer apellido:

ARIZA

32. Segundo apellido:

GUTIERREZ

33. Primer nombre:

LAURA

34. Otros nombres:

TATIANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

☒ 169

39. Departamento:

Cundinamarca

☒ 25

40. Ciudad/Municipio:

Madrid

☒ 430

41. Dirección principal:

TV 2 3 59 SUR BRR LORETO I

42. Correo electrónico:

lariza@fucsulud.edu.co

43. Código postal:

111111

44. Teléfono 1:

8282380

45. Teléfono 2:

3143043882

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

6,6,9,2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 7 0 1 2 7

48. Código:

1

49. Fecha inicio actividad:

1

50. Código:

1

51. Código:

1

52. Número establecimientos:

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	2	0																							

20. Obtención NIT

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo					
58. BPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: ☐ 1

61. Fecha: 2 0 1 7 0 3 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Laura Tatiana Ariza E

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LOPEZ HERRERA MEIBY JISETH

985. Cargo: Gestor I

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número identificación:

1073167879

¿ Cuanto es 4 + 3 ?

medellin

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1073167879.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, marzo 20, 2023 · Hora de consulta: 21:11:37

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 21:14:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073167879
Código de Verificación	1073167879230320211402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:10 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1073167879**

Apellidos y Nombres: **ARIZA GUTIERREZ LAURA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 09:19:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1073167879** y Nombre: **LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56284968**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



APREM Capacitaciones SAS

CAPACITACIONES EN ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS

NIT: 900727010-1

Amparada Ley 115/94-Decreto 1075/2015-Decreto 2150/95 Ministerio de Educación Nacional

HACE CONSTAR QUE:

ARIZA GUTIERREZ LAURA TATIANA

C.C. N° 1.073.167.879 de Madrid (Cund.)

**Cumplió a satisfacción con los lineamientos
y prácticas del Curso Taller Virtual**

SOPORTE VITAL BASICO

CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS

Dado en Madrid (Cund.) a los 17 días del mes de Julio de 2021.

Valido por 2 años

Registro 2021402

EDWIN ALFONSO RIVAS P.

Representante Legal

APREM
Capacitaciones SAS

NIT. 900.727.010-1

Tel: 3144746074



Email: apremcapacitacionessas@hotmail.com / www.apremcapacitaciones.cf



APREM Capacitaciones SAS

CAPACITACIONES EN ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS

NIT: 900727010-1

Amparada Ley 115/94-Decreto 1075/2015-Decreto 2150/95 Ministerio de Educación Nacional

HACE CONSTAR QUE:

ARIZA GUTIERREZ LAURA TATIANA

C.C. N° 1.073.167.879 de Madrid (Cund.)

**Cumplió a satisfacción con los lineamientos
y prácticas del Curso Taller Virtual**

SOPORTE VITAL CARDIACO AVANZADO

CON UNA INTENSIDAD DE 48 HORAS

Dado en Madrid (Cund.) a los 14 días del mes de Julio de 2021.

Valido por 2 años

Registro 2021394



EDWIN ALFONSO RIVAS P.

Representante Legal



Email: apremcapacitacionessas@hotmail.com / www.apremcapacitaciones.cf

Tel: 3144746074





APREM Capacitaciones SAS

CAPACITACIONES EN ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS

NIT: 900727010-1

Amparada Ley 115/94-Decreto 1075/2015-Decreto 2150/95 Ministerio de Educación Nacional

HACE CONSTAR QUE:

ARIZA GUTIERREZ LAURA TATIANA

C.C. N° 1.073.167.879 de Madrid (Cund.)

**Cumplió a satisfacción con los lineamientos
y prácticas del Curso Taller Virtual**

MANEJO INTEGRAL EN SALUD VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS

Dado en Funza (Cund.) a los 16 días del mes de Junio de 2021.

Valido por 2 años Registro 2021362


EDWIN ALFONSO RIVAS P
Representante Legal

APREM
Capacitaciones SAS

NIT. 900.727.010-1



Email: apremcapacitacionessas@hotmail.com / www.apremcapacitaciones.cf

Tel: 3144746074



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Laura Tatiana Ariza Gutierrez
IDENTIFICADO CON C.C. C.E. T.I. N° 1013.161.819 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Madrid
Dirección Ticms 2 # 3-59 Sur Teléfonos 3143043882

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Carlos Alberto Ariza Palacios	60428805	Papa
Bibiana Gutierrez Castib	39771359	Mamá
Maria Salome Rozo Ariza	1020006203	Hija
Gabriel Rozo Ariza	1073184238	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	37.200.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	0
GASTOS DE REPRESENTACION	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	\$37.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Univivenda	Ahorros	48812801448	El Rosal	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
N/A		NA

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
NA	NA

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
NA	NA

c) En la actualidad: ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Laura T. Ariza
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Madrid 20 de marzo 2023
CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Certificado internacional de la vacunación o de la profilaxis

International certificate of vaccination or prophylaxis
Certificat international de vaccination ou de prophylaxie

Certifica que (nombre)

Laura Tatiana Ariza Gutiérrez
This is to certify that [name] / Nous certifions que [nom]

Fecha de Nacimiento

Sexo

Nacionalidad

11-DIC-1999 **Femenino** **Colombiana**
date of birth/ n(e) le Sex/ de sexe nationality/et de nationalité

Documento nacional de identificación

TJ 94121105831
national identification document/ document d'identification national

Vacuna o profilaxis	Fecha	Firma y título del profesional que supervisa la aplicación
Vaccine or prophylaxis	Date	Signature and professional status of supervising clinician
Vaccin ou agent prophylactique	Date	Signature et titre du clinicien responsable
Varicela	27-06-12	Melissa Perilla
Sarampion y rubola	26-06-12	Melissa Perilla
Toxide tetanica	26-06-12	Melissa Perilla
Y Difterico		
Hepatitis B	7 JUN. 2012	
	27-07-12	
	12-02-13	

Hepavax-Gene® TF iny.
Vacuna Hepatitis B (rDNA)
Sin Timorol
1 mL (20 µg - 1 dosis adulta)
- Inyección intramuscular.
Antes de usar, lea las instrucciones adjuntas.
- Guardar a 2-8 °C.
Atención: No congelar.
Reg. Sanitario No. INVIMA 2006 M-0006143
Berna

1 vial contiene
Antígeno de superficie de hepatitis B
20 µg
Hidróxido de aluminio (coadyuvante)
0,5 mg Al
Lr. No. 0431044
Fab. 2011. 09. 11
Exp. 2014. 03. 10
Importador: Biotoscana S.A., Colombia
Berna: Biotech Korea Corp.

Cuya firma aparece a continuación:

whose signature follows / dont la signature suit

En la fecha indicada ha sido vacunado o ha recibido profilaxis contra

has on the date indicated been vaccinated or received prophylaxis against:
a été vacciné(e) ou a reçu des agents prophylactiques à la date indiquée contre:

nombre de la enfermedad / name of disease or condition / nom de la maladie ou de l'affection

de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional

In accordance with the International Health Regulations

Conformément au Règlement sanitaire international

Fabricante y número de lote de la vacuna o profilaxis	Certificado válido		Sello oficial del centro de vacunación
	desde:	hasta:	
Manufacturer and batch no. of vaccine or prophylaxis	from:	until:	Official stamp of the administering centre
Fabricant du vaccin ou de l'agent prophylactique et numéro du lot	à partir du :	jusqu'au :	Cochet officiel du centre
S101127.			Melissa Perilla
8001864			SSO. Enfermera Jefe
02419011			C.C. 1.094.906.923
			Melissa Perilla
			SSO. Enfermera Jefe
			C.C. 1.094.906.923
			Jireh Gorman
			Jireh Gorman

CENTRO DE ATENCION EN SALUD MADRID
VACUNACION
LOTE V0311007

Other Vaccinations • Autres Vaccinations

[illegible]

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Madrid, Cundinamarca

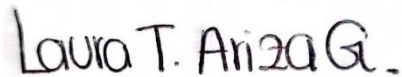
Señores
MDN-FAC-DGSM-CAMAN-ESM
Madrid - Cundinamarca.

Proceso de Contratación Directa No. 007-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-CAMAN-ESM1882-2023

Yo, **Laura Tatiana Ariza Gutierrez**, Identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en calidad de persona natural de profesión liberal, manifiesto que:

- 1 Apoyo la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2 Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés alguno, así como ninguna otra limitación de mi capacidad jurídica para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación previamente referido.
- 3 Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, cohechos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- 4 Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- 5 Me comprometo a revelar la información que sobre este Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6 Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 20 días del mes de marzo de 2023.



Nombre: Laura Tatiana Ariza Gutierrez
Cargo: jefe Profesional
Documento de Identidad: 1073167879

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, Laura Tatiana Ariza Gutierrez mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1073167879, expedida en Madrid, en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato Directa No. 007-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-CAMAN-ESM1882-2023 _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Proceso de Selección No. _____. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE MENTENIMIENTO**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

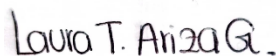
1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 163
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicaapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Madrid - Cundinamarca; a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2023 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



FIRMA

C.C. 1073167879

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 163
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

ANEXO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

No. 007-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-CAMAN-ESM1882-2023

Madrid - Cundinamarca.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN de lo siguiente:

- 1) La MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

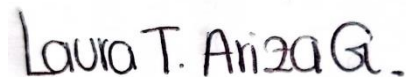
Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 163
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA para la atención al público, la línea de atención en Bogotá 3159800 ext 60015 – 60016 o al nivel nacional 018000115010, el correo electrónico atencionusuario@fac.mil.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.fac.mil.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/Planeacion/politicas/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_fac_f.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Nombre: Laura Tatiana Ariza Gutierrez

Firma: Laura Tatiana Ariza Gutierrez

Identificación: 1073167879

Fecha: 20 de marzo de 2023

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 163
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



CERTIFICADO

**EL ROSAL,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,**

20/03/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1073167879**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488412801448

Fecha de apertura

24/01/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Madrid Cundinamarca, Marzo 2023

Señores
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-1882 CAMAN-ESUFA
Madrid, Cundinamarca

Asunto: Cotización por Contrato prestación de servicios

La suscrita **LAURA TATIANA ARIZA** con la cédula de ciudadanía No. 1073167879 de Madrid, residente en la ciudad de Madrid, departamento de Cundinamarca, obrando en nombre propio, actuando en calidad de proponente, me permito someter para su consideración la propuesta para cargo de Jefe de enfermera Profesional, cuyo desarrollo está previsto en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-1882 CAMAN-ESUFA. El valor total de la propuesta es de veinticinco millones ciento ocho mil trescientos veinte PESOS m/cte. (\$25.108.320), por un tiempo de 9 meses de acuerdo con la forma de pago propuesta por ustedes.

Igualmente, manifiesto que tengo conocimiento de la pre-cotización, las especificidades técnicas y demás términos del futuro contrato, estoy de acuerdo con su contenido, que lo he estudiado, y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.



Nombre: Laura Tatiana Ariza Gutierrez
Cargo: jefe Profesional
Documento de Identidad: 1073167879

OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación Directa No. 007-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-CAMAN-ESM1882-2023

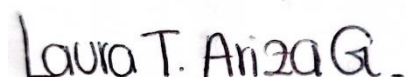
Yo, Laura Tatiana Ariza Gutierrez, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en calidad de persona natural de profesión liberal, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de veinticinco millones ciento ocho mil trescientos veinte PESOS m/cte. (\$25.108.320), el cual incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el objeto contractual a realizar:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	TOTAL PROPUESTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA (MATIS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1882 DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M'DIAZ' DE MANERA PERSONAL Y AUTÓNOMA."	\$25.108.320

(*) Al momento del pago, el Departamento Financiero realizará las retenciones a que haya lugar.

Atentamente,



Nombre: Laura Tatiana Ariza Gutierrez

Cargo: Enfermera

Documento de Identidad: 1.073.167.879